



PN HOCEN LI 002 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

ADENDA No. 1

El Hospital Central de la Policía Nacional en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda siendo este el documento por medio del cual la Entidad Estatal puede modificar el Pliego de Condiciones PN HOCEN LI 002 2022, por tal motivo y en aras de conservar la integralidad del pliego de condiciones se modifican **CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, FACTORES DE CALIFICACION PARA CADA GRUPO, ANEXO No. 1B CUADRO INFORMATIVO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 1A, ANEXO No. 1D CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO, ANEXO No. 1F INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO y ANEXO No. 1H INSTRUMENTALES Y EQUIPOS (puntaje adicional)** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones documento de respuestas que originaron el presente proceso, de acuerdo a lo siguiente así:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ 10 % DEL VALOR TOTAL DEL GRUPO O GRUPOS OFERTADOS	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL GRUPO O GRUPOS OFERTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				
ETAPA CONTRACTUAL						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS(BIENES) ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES (ELEMENTOS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES (ELEMENTOS) ENTREGADOS.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL

						PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	ESTE AMPARO SERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 de 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBOFERENTE. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISEIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208
CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA /VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CUADRO MATRIZ RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONOMICO	QUE NO SE ASIGNE LA PARTIDA PRESUPUESTAL REQUERIDA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO	EL NO SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL	2	5	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO	EL NO SUMINISTRAR DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL ELEMENTO SEA ENTREGADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR EL ELEMENTO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR UN ELEMENTO QUE NO CUMPLA CON LA NECESIDAD	2	5	7	ALTO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	LA NO ENTREGA DE ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRÁ REALIZAR DE MANERA SATISFACTORIA LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PROGRAMADAS, AFECTANDO LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL CENTRAL	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA NO PUEDA CULMINARSE SEGÚN LA VIGENCIA ESTIPULADA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O ATERMINACIÓN ANORMAL DEL MISMO.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGÍMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	QUE EL CONTRATISTA QUE OFERTE LOS ELEMENTOS NO CUENTE CON LOS EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	AL NO FACILITAR EL QUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO, NO PERMITIRÁ REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR FALTA DE ESTOS EQUIPOS	1	6	7	MEDIO	CONTRATISTA

TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REVISIÓN DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REVISIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: 1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

1. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FACTORES DE CALIFICACION PARA CADA GRUPO

2.1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación al “Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

“(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos**. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *“los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.*

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

a. PARA BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

PARA BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL		
GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos los cuales cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009.

Se consideran Bienes de Origen Nacional si el porcentaje de componente nacional del bien extranjero es igual o superior al 40%, para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

b. PARA BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

PARA BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL				
GRUPO / ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR EN FABRICA	VALOR COMPONENTE NACIONAL	% COMPONENTE NACIONAL

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%.

Se considerarán Bienes de Origen Nacional si el porcentaje (%) de Componente Nacional del Bien Extranjero es igual o superior al 40%.

c. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO		
GRUPO / ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO
		(diligenciar con una X)

El puntaje se asignará por Grupo, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

BIEN DE ORIGEN NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL
100 Puntos	50 Puntos	00 Puntos

NOTA: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del bien, asignará el correspondiente puntaje. Este puntaje se asignará por grupo y en caso de que algunos ítems del grupo no sean de origen nacional, se realizara la respectiva ponderación de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje a evaluar} = \frac{\text{Nº de ítem de origen nacional}}{\text{Nº de ítem por Grupo}} \times 100$$

El Grupo o ítem que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

NOTA: En caso que los ítems de un grupo no pertenezcan al mismo fabricante se debe aclarar la participación de cada uno en industria nacional.

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el Anexo No.7 Protección a la Industria Nacional.

NOTA: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del elemento asignará el correspondiente puntaje.

ANEXO No. 1B
CUADRO INFORMATIVO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL
ANEXO No. 1A

GRUPO	NO FIJADORES (EXCLUYENDO OPCIONALES)	PORCENTAJE %	No ÍTEMS MÍNIMOS A PRESENTAR
1.	3	100	3
2.	2	100	2
3.	13	100	13
4.	25	100 clavos y /80 pernos	25 clavos, 2 tapones y 15 pernos
5.	3	100	3
6A.	47	100	47
6B.	10	100	10
6B.1	27	100	27
7.	8	100	8
8.	27	100	27
9A.	5 fijadores	100	5
9B.	5 fijadores	100	5
9C.	8 fijadores	100	8
9.1	30 fijadores	80	24
10.	25	100	25
11.	135	80	108
12.	6	100	6
13.	30	100	30
14.	6	100	6
15.A	17	100	17
15.B	2	100	2
16.	3	100	3
17.	15	100	15
18.	21	100	21
19.	21	100	21

ANEXO No. 1D
CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

PROPONENTE: _____

No.		OFRECE	
		SI	NO
1.	PRECIO. Único. Los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda la ejecución.		
2.	FLETES. El proveedor asume el costo de los fletes		
3.	SUMINISTRO DE INSTRUMENTALES EQUIPOS Y MATERIAL		
3.1	Para la colocación o retiro de implantes el oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a enviar al Hospital Central de la Policía Nacional: ➤ Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, los cuales deben estar sometidos por parte del proveedor a mantenimiento mensual (se debe enviar cronograma a la Central de Esterilización) y cada vez que se solicite, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.		
3.2	El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central ➤ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a sábado, y solo con autorización previa del		

	el ANEXO No. 8 "FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, del pliego de condiciones.		
10	El OFERENTE no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexará el pantallazo, el cual será objeto de verificación por el supervisor de contrato.		
11	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que los elementos suministrados deberán estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."		
12	Registro INVIMA: El oferente deberá presentar registro del INVIMA vigente. El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA.		
13	CERTIFICADO DE FABRICANTE O DISTRIBUCIÓN: El oferente deberá anexar certificación de fabricante o distribuidor autorizado de los elementos ofertados, expedido por la casa fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.		
14	CALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO: Certificación de Calidad: el oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a presentar documentos que contengan la siguiente información: - La calidad de los elementos ofertados. - El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. - El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del director del hospital central. - El cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar el ANEXO No 1C CERTIFICACION DE CALIDAD		

15	PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: PERSONAL DE INSTRUMENTACIÓN que cumpla con los requisitos estipulados en la CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Anexo N° 1E. El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía que se requiera (excepto el grupo 1), quien se encargará de verificar que los elementos necesarios para la cirugía, estén completos, en la sala de cirugía dará a conocer el instrumental, señalará los implantes solicitados por el cirujano y asesorará a la instrumentadora quirúrgica del Hospital Central, en el diligenciamiento de la hoja de gasto individual del paciente. Para cirugía programada se notificará al contratista con un tiempo de antelación mínimo 12 horas el requerimiento de soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar a la hora exacta de programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 2 horas a partir del llamado.		
16	CONDICIONES DEL SERVICIO La propuesta deberá ofrecer los instrumentales y equipos en apoyo tecnológico, necesarios para la colocación de los diferentes implantes de acuerdo al ANEXO No 1F INSTRUMENTALES Y EQUIPOS y ANEXO 1H INSTRUMENTALES Y EQUIPOS (puntaje adicional), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato al inicio de ejecución del mismo, a través de acta, en la cual se establecerán las condiciones en las que entregan el instrumental y equipos en apoyo tecnológico y en las cuales se restituirá estos al oferente (futuro contratista) una vez se agoten las existencias elementos objeto del contrato. El mantenimiento (preventivo y correctivo) de instrumental y equipos en apoyo tecnológico estarán a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el hospital central de la policía nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del instrumental y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del hospital central de la policía nacional. Las contempladas en el ANEXO No. 1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
17	En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Anexo N° 06 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, a través del formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		

**ANEXO No. 1F
INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO.**

PROPONENTE. _____

Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar de manera obligatoria para cada cirugía en caso de que se oferten los Grupos que los requieran. En caso de no contar con algún elemento se deberá concertar su reemplazo por otro equivalente, con el supervisor del contrato.

INSTRUMENTAL BÁSICO		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	PINZAS PARA CAPSULA	1
2.	SEPARADOR DE FUKUDA ANCHO	1
3.	SEPARADOR DE FUKUDA ANGOSTO	1

4.	SEPARADOR DE GLENOIDES	1
5.	DESENSAMBLADOR DE PROTESIS DE PRUEBA PLASTICO SEGUN DISEÑO	1
6.	KOLBEL PARA GLENOIDES INFERIOR	1
7.	SEPARADOR PARA GLENOIDES POSTERIOR	1
TOTAL, INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO HOMBRO		4
INSTRUMENTAL BÁSICO		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	ESCOPLO O CINCEL PARA COTILO	1
2.	ESCOPLO O CINCEL PLANO	1
3.	EXTRACTOR DE CABEZA FEMORAL	1
4.	ESCOPLO O CINCEL RECTO MEDIANO	1
5.	ESCOPLO O CINCEL MEDIANO CURVO	1
6.	GANCHO PARA HUESO	1
7.	IMPACTOR DE INJERTOS	1
8.	RETRACTOR CON ORIFICIO DE IMPACTACION	1
9.	RETRACTOR DE LANGE BEK	1
10.	RETRACTOR DE PUNTA ESTRECHA TIPO HOMMAN	2
11.	RETRACTOR DE PUNTA REDONDEADA TIPO HOMMAN	2
12.	RETRACTOR TIPO COBRA PUNTA REDONDA	2
13.	RETRACTOR TIPO COBRA CON PUNTA	2
14.	RETRACTOR PARA TROCANTER MAYOR	1
15.	TIJERAS PARA CAPSULOTOMIA	1
TOTAL, INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO DE CADERA		19
INSTRUMENTAL DE REVISIÓN		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	BROCA DE 5 mm	1
2.	BROCA DE 6 mm	1
3.	BROCA DE 8 mm	1
4.	ESCARIADOR MANUAL DE 7 mm	1
5.	ESCARIADOR MANUAL DE 8 mm	1
6.	ESCARIADOR MANUAL DE 9 mm	1
7.	ESCARIADOR MANUAL DE 10 mm	1
8.	ESCARIADOR MANUAL DE 11 mm	1
9.	ESCARIADOR MANUAL DE 12 mm	1
10.	ESCARIADOR MANUAL DE 13 mm	1
11.	ESCARIADOR MANUAL DE 14 mm	1
12.	ESCOLPO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO ANGULADO	1
13.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO NEGATIVO	1
14.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO POSITIVO	1
15.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO RECTO	1
16.	ESCOPLO O CINCEL PARA EXTRACCIÓN DE COTILO	1
17.	ESCOPLO O CINCEL PARA FISURAR CEMENTO	1
18.	FORCEPS PARA CEMENTO LARGO	1
19.	GANCHO PARA EXTRACCIÓN DE CEMENTO	1
20.	GUIA PARA BROCA DE 6 mm	1
21.	LEGRA DE EXTRACCIÓN DE CEMENTO DE 10 mm	1
22.	LEGRA DE EXTRACCIÓN DE CEMENTO DE 8 mm	1
23.	LEGRA DENTADA CURVA MEDIANA	1
24.	MANGO EN T PARA ESCARIADORES	1
TOTAL, INSTRUMENTAL DE REVISIÓN REEMPLAZO DE CADERA		24
INSTRUMENTAL BÁSICO		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	IMPACTOR DE INJERTOS	1
2.	SEPARADORES DE HOMMAN PUNTA ESTRECHA	2
3.	SEPARADORES DE HOMMAN PUNTA REDONDA	1
4.	SEPARADOR POPLITEO	1
TOTAL, INSTRUMENTAL BÁSICO REEMPLAZO RODILLA		5
EQUIPO DE PODER		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	ADITAMENTOS PARA BROCAS	1
2.	ADITAMENTOS PARA SIERRAS	1
3.	MANGUERAS	1
4.	MANOMETRO	1
5.	MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento	1
6.	MOTOR NEUMATICO	1
7.	SIERRAS HOJA ANCHA	1
8.	SIERRAS HOJA ANGOSTA	1
TOTAL, EQUIPO DE PODER REEMPLAZOS ARTICULARES		9
TORRE DE ARTROSCOPIA		
mueble con ruedas antiestáticas, bloqueables y estructura modular, incluye:		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD

1.	SISTEMA DE VIDEO MINIMO 3 CHIPS	1
2.	PANTALLA HD MAYOR 17 PULGADAS	1
3.	DVD O PUERTO USB PARA GRABACION	1
4.	FUENTE DE LUZ DE XENON CON CONECTOR SIN NECESIDAD DE ADAPTADOR	1
5.	LENTE DE CAMARA HD 4.0 mm, Longitud 150 mm, compatibilidad universal, distancia de foco 18 a 20 mm)	1
6.	CONSOLA DE SHAVER (Vel. Máxima 12.000 RPM, atrás, adelante y oscilante, con control desde la pieza de mano y/o pedal)	1
7.	CONSOLA DE RADIOFRECUENCIA	1
8.	BOMBA DE IRRIGACION	1
9.	PIEZA DE MANO – CABLE DE SHAVER	1
10.	CABLE CON PIEZA DE MANO PARA RADIOFRECUENCIA (SI NECESITA)	1
TOTAL, TORRE DE ARTROSCOPIA		10
INSTRUMENTAL PARA RECONSTRUCCION LGAMENTARIA		
No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.	GUIA PARA TUNEL TIBIAL EN C UNIVERSAL Y/O CON DISPOSITIVOS DERECHA E IZQUIERDA	1
2.	ANGULO DE LA GUIA VARIABLE DE 40 A 60 O MAS GRADOS	1
3.	GUIA FEMORAL CON 3 TAMAÑOS DIFERENTES DE OFFSET DESDE 6 MM	1
4.	GUIA EN NITINOL DE 1.1 MM O MAS SEGÚN DISEÑO	1
5.	GUIA CON OJAL DE 2.4 O MAS MM	2
6.	SISTEMA DE EXTRACCION DE TENDONES DE ISQUIOTIBIALES O SIMILAR DE 5 A 7 MM DE DIAMETRO Y DE LONGITUD MINIMA DE 30 CM	1
7.	ESTACION PARA LA PREPARACION DE INJERTOS DE ISQUIOTIBIALES	1
TOTAL, INSTRUMENTAL PARA TORNILLOS DE INTERFERENCIA		8

El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos antes relacionados, estará a cargo del contratista.

En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del hospital central de la policía nacional.

ANEXO No. 1H INSTRUMENTALES Y EQUIPOS (puntaje adicional)

PROPONENTE. _____

La totalidad de los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar para obtener puntaje adicional de calificación técnica de acuerdo al numeral 2.2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

7. TORRE DE ARTROSCOPIA EN APOYO TECNOLÓGICO Y/O JUEGO DE CABLES ADICIONAL

Esta torre, debe ser colocada en la institución con mueble con ruedas antiestáticas, bloqueables y de estructura modular, compuesta por:

Sistema de video mínimo de 3 chips.

Pantalla HD mayor de 17"

DVD o puerto USB

Fuente de luz de Xenon

Lente de cámara HD 4mm y de 30 grados con longitud mínima de 150 mm, compatibilidad universal y distancia foco de 18 a 20 mm

Conexión de cables de fibra óptica que no requiera adaptador

Consola de Shaver (velocidad máxima de 12000rpm, velocidad atrás, adelante y oscilante, con control desde la pieza de mano y/o de pedal

Adaptador para equipo de radiofrecuencia.

Bomba de irrigación

Cable de Fuente de Luz (adicional)

Cable con pieza de mano de Shaver (adicional)

Cable de sistema radiofrecuencia (adicional)

El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados en apoyo tecnológico, estará a cargo del contratista.

En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del hospital central de la policía nacional.

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Bogotá D.C

Atentamente,


Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Grupo de Contratos y Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Calle 44 No 50-51 CAN
Teléfonos 580-4401
robinson.espita@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

